UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel.Fax Nº 03873 - 421182

REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 30 de setiembre de 2.019.-

RESOLUCION Nº 565-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 20.432/19.

VISTO:

La nota de fecha 18 de setiembre de 2.019, presentada por la Lic. Martha Cristina Barboza, Docente de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras que se dicta en la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota, presenta la rendición de ingresos en concepto de Aranceles de Inscripción para participar en el Curso: "Taller de Periodismo Narrativo", por la suma de Pesos: Tres mil doscientos (\$ 3.200,00) y los gastos originados por la realización del evento, llevado a cabo en la Sede Regional Tartagal, los días 06 y 07 de setiembre de 2.019.

Que el Curso: "Taller de Periodismo Narrativo", es una actividad académica autofinanciada, regulada por las Resoluciones: CS Nº 128/99; CS Nº 122/03 y CS Nº 092/17, lo que determina que el monto de Pesos: Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00) corresponde al 90 % destinado a la actividad académica y el monto de Pesos: Trescientos veinte (\$ 320,00) corresponde al 10 % destinado a Recursos Propios de la Sede.

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal, dispone ceder el porcentaje destinado a Recursos Propios (10 %) a cubrir gastos de organización del "Taller de Periodismo Narrativo".

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), ocasionado por los gastos de Honorarios abonado al Dr. Exequiel Svelitza, docente responsable del dictado del "Taller de Periodismo Narrativo, llevado a cabo en la Sede Regional Tartagal, los dias 06 y 07 de setiembre de 2.019.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), a la Partida: 3.4.5 SERVICIO DE CAPACITACION, de los Recursos Generales de la Actividad Académica conformada por el 90 % correspondiente a la Actividad, más el 10 % correspondiente a los Recursos Propios de la Sede Regional Tartagal, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi

T.U.P. Adrian B. Ortega SECRETARIO Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Geol. Carlos A. Manjarrés DIRECTOR Sede Regional Tertagal - U.N.S.a